



INFORME SECRETARIAL. 500013110001201500538-00. Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022) Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente *Sírvase proveer.*

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **25 MAR 2022** de dos mil veintidós (2022)

Téngase a la abogada **LUISA CAROLINA AGUDELO PULIDO** como apoderada del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido

Por Secretaría **REQUIERASE** a los señores **GENESIS JHON FREDY SOGAMOSO JIMENEZ** y **ARELIS GARCIA MONTOYA** para que dentro del **término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta decisión informen** al juzgado el estado de cuenta de las cuotas alimentarias mensuales y extraordinarias, a partir de que le hubieren cesado los descuentos por nómina de las mismas, en razón a que el demandado se encontraba en tránsito de ser miembro activo a retirado de la Institución, teniendo en cuenta desde luego los abonos realizados por éste en dicho periodo

Se sugiere que la misma sea presentada en cuadro Excel donde se evidencie el monto de la cuota mensual y extraordinarias de junio y diciembre si a éstas hubiere lugar y los abonos que se hubieren efectuado con los respectivos soportes Téngase en cuenta que mediante sentencia de fecha 21 de agosto de 2019 se redujo la cuota extraordinaria del mes de junio y que entonces la cuota mensual equivale al **65.27% del SMLMV**, la extraordinaria de junio a partir de agosto de 2019 al **32.635% del SMLMV** y la extraordinaria de diciembre al **65.27% del SMLMV**

Ahora, como quiera al parecer el pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares no ha puesto a disposición de éste juzgado la suma de \$1 125 598 00 y \$528 939 que de conformidad con anexo allegado por el demandado, corresponde a los descuentos de la cuota alimentaria y las primas de junio y diciembre de 2021, se dispone **OFICIARLES** a fin de que procedan a efectuar los depósitos judiciales en la cuenta del Banco Agrario de Colombia como tipo 1 y a favor de la señora **ARELIS GARCÍA MONTOYA**, así como de los demás dineros que con base en la orden de descuento se encuentren allí retenidos pendientes de ser consignados

Una vez aclarada la situación antes descrita y teniendo también claro el estado de la obligación alimentaria, se dispondrá el pago correspondiente a favor de la demandante con cargo a los dineros que se encuentran retenidos y a órdenes del juzgado, por las sumas que se encontraren pendientes a la fecha o hasta tanto la Caja de Sueldos de Retiro efectúe los descuentos correspondientes y ordenados en auto de fecha 22 de octubre de 2021, pues al parecer no se elaboró dicho oficio

Por Secretaría **ELABORESE** en forma **INMEDIATA** el OFICIO dirigido a la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** ordenado en la parte final de la providencia de fecha 22 de octubre de 2021, advirtiéndole que la modificación de la cuota extraordinaria de junio se dio a partir de la sentencia de fecha 21 de agosto de 2019 y no como quedó allí anotado y que los dineros deberán



a partir de la fecha ser consignados en la cuenta de ahorros del Banco Caja Social No 24068199180 cuya titular es la menor LAURA MILDRED SOGAMOSO GARCIA En el oficio que se elabore indíquese los porcentajes anotados en aparte precedente toda vez que son los vigentes

Téngase por agregada la copia de la escritura pública mediante la cual las partes liquidaron su sociedad conyugal, para los fines a que haya lugar

Una vez finalizado el trámite antes descrito y acreditado que el demandado se encuentre al día en su obligación alimentaria se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso y se dispondrá sobre los dineros que aún queden depositados en la cuenta de depósitos judiciales y que corresponden al embargo decretado por cuenta del divorcio, manteniendo únicamente vigente la orden de descuento mencionada en acápite anterior por cuanto las partes liquidaron su sociedad conyugal sin bienes

Adviértase a la apoderada del demandado que de los dineros descontados por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES y que sean puestos a disposición de este juzgado con base en lo ordenado en párrafo precedente se elaborará orden de pago a favor de la demandante únicamente por los valores que resulten del estado de cuenta que se ha requerido presenten

Con el fin de lograr una claridad total, accédase a OFICAR a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES a fin de que remitan una relación de todos y cada uno de los descuentos efectuados hasta la fecha y que correspondan a la cuota alimentaria mensual y extraordinarias a favor de la menor LAURA MILDRED SOGAMOSO GARCIA e informe a donde fueron consignados en cada caso

*Finalmente, ADVIERTASELE a las partes que los hechos de violencia deberán ser puestos en conocimiento de las autoridades correspondientes, no obstante, se les **exhorta** para que se abstengan de incurrir en ellos, sobreponiendo los derechos prevalentes de la menor LAURA MILDRED SOGAMOSO GARCIA a tener una sana convivencia y una relación armoniosa con ambos padres*

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 029
del 28 MARZO 2022 \$

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria